	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA1 de 2

ADICION No: 03 AL CONTRATO No: 008 DE 2022

PROCESO No: SS22-008

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA: FERNANDO ALBERTO CIANCI BASTOS

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE CIRUGIA PLASTICA PARA LA E.S.E HUEM


VALOR INICIAL: \$83.553.600

ADICION 01 VALOR: \$13.925.600
TIEMPO: Un (1) mes–Hasta el 31/07/2022

ADICION 02 VALOR: \$13.925.600
TIEMPO: Un (1) mes–Hasta el 31/08/2022

ADICION 03 VALOR: \$13.925.600
TIEMPO: Un (1) mes–Hasta el 30/09/2022

Entre los suscritos: **MARIBEL TRUJILLO BOTELLO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la C.C. 60.385.130 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente (e), según consta en Resolución No. 001933 del 30 de agosto de 2022 “Por la cual se encargan unas funciones”, actuando en calidad de **CONTRATANTE** de una parte y de la otra parte, **FERNANDO ALBERTO CIANCI BASTOS**, identificado con la CC. No. 8.696.744, expedida en Barranquilla, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 008 de 2022, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 008 de 2022, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE CIRUGIA PLASTICA**, por valor de \$83.553.600. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de Enero de 2022, con plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 2022. 3) Que mediante adición No. 01 el contrato se adicionó en valor por \$13.925.600, en tiempo en un (01) mes más, hasta el 31 de Julio de 2022. 4) Que mediante adición 02, el contrato fue adicionado en valor por \$13.925.600 y en tiempo en un (01) mes más, hasta el 31 de Agosto de 2022. En consecuencia, se encuentra vigente y se encuentra ejecutado en el 87.50%. 5) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud con fundamento en la necesidad de garantizar la prestación del servicio especializado de Cirugía Plástica, por lo anterior se requiere adicionar recursos al presupuesto inicial del contrato y ampliar su plazo de ejecución, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: “*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*”. En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 008 de 2022 en **TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$13.925.600) M/CTE**, y por el término de un (1) mes más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del contrato No. 008 de 2022 en la suma de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL**

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA2 de 2

SEISCIENTOS PESOS (\$13.925.600)M/CTE, al valor inicialmente establecido **OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$83.553.600) M/CTE**, y contenido en la Cláusula Quinta del contrato en mención, más adición 01 por valor de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$13.925.600) M/CTE**, mas adición No. 02 por valor de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$13.925.600) M/CTE** quedando el valor total del contrato en **CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$125.330.400)MCTE**. **CLAUSULA SEGUNDA:** Adiciónese la Cláusula Sexta del contrato No. 008 de 2022, ampliando el plazo del contrato en un (1) mes más, adición No. 1 y adición No. 02, para una duración total del contrato de nueve (09) meses, computo que se extiende hasta el 30 de septiembre de 2022. **CLAUSULA TERCERA IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición del contrato No. 008 de 2022 se imputará al Rubro Presupuestal No. 2.4.5.02.08.01 Concepto Remuneración Contratos de prestación de servicios, CDP. No. 936 del 31/08/2022. **CLAUSULA CUARTA.AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Sexta del contrato No. 008 de 2022. **CLAUSULA QUINTA. INMODIFICA BILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 008 de 2022 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **3 1 AGO 2022**

EL CONTRATANTE,


MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Gerente (e) E.S.E. HUEM

EL CONTRATISTA,


FERNANDO ALBERTO CIANCI BASTOS
Médico Especialista Cirugía Plástica

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud -GABYS
Proyectó: Argemira Mora Álvarez, Técnico Administrativo ESE HUEM